

**PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
COMPRA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS
PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA.**

(CONTRATO DE SERVICIOS)

Mayo de 2025

INDICE

I ELEMENTOS DEL CONTRATO	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO	4
4. LOTES.....	6
5. IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	6
6. DURACIÓN DEL CONTRATO	7
II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	9
7. PROCEDIMIENTO	9
8. RÉGIMEN JURÍDICO.....	9
9. ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	9
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	10
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	10
12. SEGURO	11
13. GARANTÍA.....	12
14. MESA DE CONTRATACIÓN	12
15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	13
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	16
17. CONTENIDO DE LOS SOBRES	16
17-1 SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS	17
17.2. SOBRE BC: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....	20
18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	22
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	23
19.1 CRITERIOS CUALITATIVOS.	23
19.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....	24
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	27
III EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	28
22. ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS.....	30
23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	30
24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	30
25. REVISIÓN DE PRECIOS.....	31
26. COMPROMISOS DE INTIA	31
27. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO	31
28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	33
IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO	36
29. SUBCONTRATACIÓN	36
30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	36
31. RIESGO Y VENTURA	39
32. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS	39
33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	39
34. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	40

35.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA	40
36.	PENALIZACIONES	41
37.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN	42
38.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	43
39.	SUMISIÓN A FUERO	43
40.	TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO	43
ANEJO 1 - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		47
ANEJO 2A - GUIA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC		71
ANEJO 2B - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CATEGORÍA DE EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN		73
ANEJO 3 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANTENIMIENTO MEDIOS HUMANOS Y CONFLICTO DE INTERESES		74
ANEJO 4 - PROPOSICIÓN DE DESCUENTOS		75
ANEJO 5 - TABLA EXCEL “PROPUESTA DE DESCUENTOS”		76
ANEJO 6 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL N° DE PERSONAS ADSCRITAS AL CONTRATO CON UNA DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%.....		77
ANEJO 7 - DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE LA ENTIDAD LICITADORA DECLARA LA TITULACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN.		78

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Es objeto del presente Pliego Regulator la contratación de los servicios de planificación estratégica de medios, compra de espacios publicitarios en diversos medios y soportes, y evaluación de resultados de las campañas, para Navarra, País Vasco (incluido el País Vasco Francés), y medios especializados y nacionales, pudiendo solicitarse ocasionalmente los mismos servicios en medios y soportes internacionales

Los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia son:

79341400-Servicios de campañas de publicidad.

79341100- Servicios de consultoría en publicidad.

79341200- Servicios de gestión publicitaria.

79341000-Servicios de publicidad.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA, en adelante).

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Comprenderá todos los trabajos que conllevan los servicios de planificación estratégica de medios, compra de espacios publicitarios en diversos medios y soportes, y evaluación de resultados de las campañas, para Navarra, País Vasco (incluido el País Vasco Francés), y medios especializados y nacionales, pudiendo solicitarse ocasionalmente los mismos servicios en medios y soportes internacionales.

Con el objetivo de incrementar la notoriedad de la marca y reactivar el consumo de nuestros alimentos a nivel local y en otros mercados que se consideran clave, se va a

diseñar, desarrollar y ejecutar un plan de promoción local y nacional para los alimentos de la Comunidad Foral de Navarra que se materializará principalmente a través del presente contrato de licitación.

Objetivos generales del contrato de licitación

1. Promocionar y difundir los Productos con calidad diferenciada de Navarra, con la marca Reyno Gourmet como referencia común.
2. Promocionar e incentivar la compra habitual de los productos que se acogen bajo su protección.
3. Generar un vínculo emocional con el público comprador (público general, hostelería, distribución).
4. Vincular la marca con los valores positivos de producto y origen de Navarra:
 - Valores del producto: sabor, garantía, calidad, variedad, naturalidad, respeto al medio ambiente, desarrollo rural / local.
 - Valores de Navarra: Diversidad, tradición, calidad, confianza, experiencia y autenticidad.
5. Promocionar y difundir la gastronomía de Navarra y otros contenidos relacionados con su producción o elaboración.

Zona geográfica de actuación

Se va a seguir actuando en Navarra para concienciar al consumidor local de la importancia de “elegir productos de Navarra todos los días”.

Además, el estudio de posicionamiento de la marca realizado en 2020 aconseja incidir en uno de los mercados que se consideran potenciales para el sector de la alimentación navarra, como es País Vasco. Asimismo, recomienda realizar actuaciones en otras capitales y territorios de interés.

Esta estipulación se desarrolla con más extensión en el apartado 2 del *Anejo 1 Prescripciones Técnicas*.

La financiación para la ejecución del presente contrato tiene su origen en el apoyo de Gobierno de Navarra a la promoción de los alimentos con calidad diferenciada de Navarra a través de una referencia común: la marca Reyno Gourmet.

4. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes con el objetivo de negociar las condiciones más ventajosas posibles, coordinar de forma eficiente toda la estrategia de medios y medir las acciones realizadas.

5. IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

5.1- IMPORTE DE LICITACIÓN

En el año 2021 se licitó un acuerdo marco para la selección de empresas y profesionales que prestasen servicios de ideación y campañas de comunicación o publicidad, diseño y creatividad de Reyno Gourmet.

El lote 4 de ese acuerdo marco abarcaba los servicios de planificación estratégica de medios, compra de espacios publicitarios en diversos medios y soportes, y evaluación de los resultados de las campañas para Navarra, País Vasco y medios especializados.

Los datos de facturación de INTIA correspondientes a compra de medios de los cuatro últimos años se presentan en el siguiente cuadro:

IMPORTES FACTURACIÓN €					
Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL	TOTAL/AÑO
429.741,08	415.082,10	362.283,05	360.937,62	1.568.043,85	392.010,96

El presupuesto estimado para el conjunto de los servicios a prestar en el primer año de contrato, tomando como referencia facturación de años anteriores es 400.000,00 €.

A todos los efectos se entenderá que los precios ofertados incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

Las cifras indicadas son meramente estimativas, a efectos de publicidad del procedimiento e información a la posible entidad licitadora sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto para INTIA ni le obligue a la contratación de un número determinado de servicios.

5.2- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la entidad adjudicataria, incluidos los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y normativa laboral vigente, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la empresa adjudicataria y formalmente declarados conformes por INTIA. El licitador no tendrá derecho a compensación alguna si durante el periodo de vigencia del contrato o a su finalización los esfuerzos dedicados y, en consecuencia, la contraprestación recibida, no se ajustaran a las estimaciones realizadas en este pliego.

El valor estimado del contrato (IVA no incluido) para el objeto del contrato en este Pliego Regulator que ha de servir de base a la licitación es el resultante de multiplicar:

- importe estimado por los servicios a prestar en el primer año de contrato
400.000,00 €
- la posibilidad de prorrogar el contrato cuatro (4) años.
- incluyendo un 10% de incremento respecto del presupuesto de licitación para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114 de la LFCP.

Con esas premisas, **el valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **dos millones doscientos mil euros (2.200.000,00 €)**.

$$400.000,00\text{€/año} \times 5 \text{ años} \times 1,1 = \underline{\underline{2.200.000,00\text{€}}}$$

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de un año a partir del momento de la firma del mismo hasta su finalización.

El acuerdo podrá prorrogarse por cuatro años adicionales. La prórroga se deberá formalizar por acuerdo expreso entre las dos partes, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

La renovación del mismo estará supeditada a la continuidad del convenio de colaboración de INTIA con el departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y a sus contenidos específicos.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO

El contrato de servicios objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP por **procedimiento abierto**.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos Anejos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos Anejos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causas de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

INTIA podrá contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la entidad licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Requisitos:

Deberá acreditarse la existencia de un patrimonio neto positivo al cierre de los ejercicios económicos 2022 y 2023 mediante la aportación de extracto fiel del balance incluido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, referido a los ejercicios económicos 2022 y 2023. En caso de incumplimiento de este requisito deberá aportarse acreditación fehaciente de haber adoptado medidas que hayan permitido equilibrar el patrimonio durante el siguiente ejercicio económico.

Si por una razón justificada la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria no se encuentre en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

11.1 PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS

Para entender que existe solvencia técnica la entidad licitadora deberá acreditar haber realizado en los años 2024-2023-2022 servicios de igual o similar naturaleza al objeto de este contrato por un importe superior a **1.000.000,00 €** (sin IVA), y al menos uno de esos contratos realizados será de un valor superior a **350.000,00 €** (sin IVA).

La acreditación se llevará a cabo aportando certificados emitidos por la clientela que recibió las prestaciones en los que conste: la denominación del

contrato, el importe, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

11.2 EQUIPO HUMANO DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Equipo de trabajo** asignado deberá contar, al menos con dos personas en el que, como mínimo, una de ellas posea titulación universitaria de licenciatura o grado en Publicidad, con formación acreditada en marketing digital y una segunda con titulación equivalente reconocida por la autoridad competente. Si el equipo estuviera formado por más personas, deberán poseer alguna de las titulaciones indicadas.

Para la acreditación de las características indicadas, las entidades licitadoras deberán aportar las titulaciones y “*curriculum vitae*” de las personas integrantes del equipo. Los documentos deberán ir firmados digitalmente o de forma manuscrita por las personas propuestas.

12. SEGURO

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a INTIA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

La persona adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los servicios contratados, por importe mínimo de 150.000,00 € por siniestro y año.

Se deberá presentar tal y como se expone en la estipulación 21 de este Pliego Regulador, fotocopias de la póliza y del último recibo abonado. En caso de no disponer un seguro en los términos citados, un compromiso de contratación si resulta adjudicataria. En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la entidad adjudicataria en caso de siniestro.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

La entidad adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

13. GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato la entidad que haya resultado adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al **4 por 100 del importe de adjudicación**.

Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatario durante la ejecución del contrato.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **Dña. Sara Lizarraga Urzay**, Departamento Jurídico de CPEN y como suplente **D. Ignacio Brun Garisoain**, Departamento Jurídico de CPEN
- **Dña. Maite Gabilondo Areta**, Equipo de Cadena de Valor de INTIA y como suplente **D. Joseba Beitia Oregi**, Coordinador del Equipo de Valor de INTIA.
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Área Financiera y de Administración de INTIA y **D. Martín Pérez Biasi**, Director financiero y de Administración de INTIA.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las entidades licitadoras se efectuarán a través de la plataforma PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto físico como jurídico. En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la entidad licitadora. En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la entidad licitadora como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la entidad licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

15.2 FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de

discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos Anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y Anejos suscritos electrónicamente por la entidad licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las entidades licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

15.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El número de teléfono del soporte técnico de la plataforma PLENA es **948 013 544**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta en horarios:

- Lunes a jueves: 8:00 a 17:30h.
- Viernes: 8:00 a 15:00h.
- Julio, agosto y septiembre: 8:00 a 15:00h.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La entidad licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada entidad licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

SOBRE	DOCUMENTACIÓN
A	Documentación general y criterios cualitativos
BC	Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre BC.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

17-1 SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

17-1-1-DOCUMENTACIÓN GENERAL

17-1-1-1- Documento Europeo Único de Contratación. DEUC (Anejo 2a).

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación. Se adjunta guía explicativa en Anejo 2.a.

17-1-1-2- Declaración Responsable (Anejo 2b).

Declaración responsable de la entidad licitadora conforme el *Anejo 2b – Modelo de Declaración Responsable categoría de empresa y forma de participación*, indicando:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de entidad de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

- Cada una de las personas que constituyan una entidad de participación conjunta deberán presentar su correspondiente *Anejo 2 (DEUC), Anejo 2b y Anejo 3*.
- **Indicación de si es PYME o no.**
- **Indicación de si es mediana, pequeña o microempresa, o ninguna de las anteriores (gran empresa, autónomo, etc.):**

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

17-1-1-3- Compromiso de mantenimiento de los medios humanos (Anejo 3).

Declaración responsable de la entidad licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a INTIA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INTIA para hacerla efectiva.

17-1-1-4- Conflicto de Intereses (Anejo 3).

Declaración responsable de la entidad licitadora, por la que manifieste que ni esta ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar todos ellos firmados digitalmente o de forma manuscrita.

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

17.1.2-CRITERIOS CUALITATIVOS

La entidad licitadora deberá aportar la documentación adecuada, que permita valorar, los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 19-1.

La documentación aportada será clara, concisa, ordenada y deberá presentarse según las especificaciones que a continuación se describen:

Para optar al contrato de licitación, la entidad licitadora deberá incluir en el sobre A las siguientes documentaciones:

- **Propuesta de estrategia y planificación** de medios para el lanzamiento de la campaña de Reyno Gourmet, con un presupuesto de inversión en publicidad, incluida la comisión de la agencia, de 400.000,00 € (sin IVA). Esta propuesta no será un ejercicio teórico, sino que deberá estar basada en datos reales, de manera que pudiera ejecutarse a lo largo de la duración del contrato en su totalidad o parcialmente y en coherencia con el presupuesto detallado que se presentará en el sobre BC.

Importante: esta propuesta no incorporará ningún presupuesto económico por medio o total ni referencia a descuentos sobre tarifas o sobre la comisión de agencia.

Esta campaña deberá planificarse garantizando la presencia en Navarra, País Vasco (incluido el País Vasco Francés), Comunidad de Madrid, Cataluña, medios especializados y nacionales y de acuerdo con los requerimientos del Anejo 1 del Pliego regulador “Prescripciones Técnicas”. Con el objetivo de hacer una evaluación homogénea de la misma según los criterios previstos en este pliego, las propuestas deberán contener los siguientes contenidos:

- Estudio de comportamiento y consumo de medios para los *targets* definidos en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo ranking y afinidad de medios y soportes.
 - Propuesta argumentada del mix de medios y estrategia de distribución de la presión publicitaria.
 - Óptico detallado de campaña.
 - Pre-evaluación de resultados y estimación de alcance en términos de GRP, Cobertura y OTS.
- En este sobre la entidad licitadora deberá aportar una declaración responsable indicando las personas que componen del equipo de trabajo y sus titulaciones (Anejo 7). Se deberá indicar la persona que asume las funciones de responsable del equipo e interlocutor con INTIA.

La propuesta deberá ser elaborada con sujeción a las fuentes definidas para cada zona geográfica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

17.2. SOBRE BC: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

17.2.1- CRITERIOS SOCIALES

17.2.1.1- Discapacidad

Para que sea valorado este criterio social la entidad licitadora deberá aportar una declaración responsable según el *Anejo 6* del pliego Regulador en la que se reflejen el número de las personas de la entidad que participará en el servicio objeto del contrato, con una discapacidad igual o superior al 33%.

17.2.1.2- Capacitación del equipo técnico en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Acreditaciones de los cursos realizados por el equipo propuesto por la entidad licitadora para la realización del contrato, en materia de igualdad para poder ser baremados según el criterio expresado en la estipulación 19.2.

17.2.2- DESCUENTOS Y PRESUPUESTO DETALLADO

En el caso de entidades licitadoras que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las entidades.

La entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

En el Anejo 5. se muestra gráficamente la tabla del archivo Excel “PROPUESTA DE DESCUENTOS” impresa.

En el Portal de Contratación de Navarra conjuntamente con el pliego que contiene las condiciones reguladoras de esta licitación, habrá una tabla Excel, denominada “PROPUESTA DE DESCUENTOS”.

En ella se introducirán los descuentos propuestos sobre precios de tarifas oficiales para cada soporte y la comisión de agencia.

Se obtendrá la suma de los descuentos ofertados (%) en total sobre el tarifario, otorgando la máxima puntuación a la oferta que más descuento efectúe en término global. A las demás proposiciones aceptadas se les asignará la puntuación aplicando la fórmula de la estipulación 19.2.

Para esta licitación se deberá presentar en el sobre BC la siguiente documentación:

1. **Presupuesto detallado de la propuesta de estrategia y planificación** de medios para el lanzamiento de la campaña de Reyno Gourmet por acciones en medios de comunicación de la propuesta presentada en el sobre A, de acuerdo a las tarifas, descuentos y comisión de agencia ofertadas en su tabla Excel de descuentos. La incoherencia de cifras entre el presupuesto de la campaña

(400.000,00 € + IVA), la propuesta presentada en el sobre A y la propuesta de descuentos supondrá una penalización en la puntuación del sobre BC según la estipulación 19.2.2 del pliego regulador.

2. **Proposición de descuentos conforme a la pestaña de la hoja Excel**, donde se indicará la comisión de la agencia (*se rellenará obligatoriamente y el valor introducido será distinto de "0"*) y los descuentos aplicables a este contrato de licitación. Para cada medio se identificarán los soportes principales en que se basa la propuesta y se indicará su descuento mínimo aplicable respecto a las tarifas oficiales. Para el resto de soportes no identificados se proporcionará también un descuento mínimo, de manera que se pueda calcular un valor medio del descuento ofertado para cada medio. La proposición de descuentos se presentará según el Anejo 4, acompañado de la tabla en archivo Excel y en formato pdf firmada por la persona debidamente apoderada.

17.2.3- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Relación de los principales trabajos de servicios similares a los del presente contrato realizados por los miembros del equipo de trabajo en los últimos tres años (2024, 2023 y 2022).

Esta relación debe ir acompañada de certificados de buena ejecución emitidos por la clientela que recibió las prestaciones en los que conste: la denominación del contrato, nombre de las personas que realizaron los servicios (para valorar la experiencia, sus nombres deberán figurar en los correspondientes certificados o justificantes presentados), el importe, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

Esta documentación será baremada según el criterio cualitativo correspondiente en la estipulación 19.2.3

18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación general presentado en el sobre A.

18.1 APERTURA DEL SOBRE A.

En acto interno, la mesa de contratación de INTIA procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre A “Documentación general y criterios cualitativos” de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 19.1 de este pliego.

18.2 APERTURA DEL SOBRE BC.

Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en la plataforma PLENA.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de la plataforma PLENA, otorgando un plazo de respuesta de, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

19.1 CRITERIOS CUALITATIVOS.

La documentación contenida en el sobre A será analizada y valorada, teniendo en cuenta unas pautas de valoración generales y el desarrollo del tema especificado.

Pautas de valoración generales:

- *Adecuación a objetivos:* se valorará la adecuación de las propuestas a los objetivos, públicos, zona geográfica e ideas fuerza recogidas en el apartado 3 de las Prescripciones Técnicas.
- *Creatividad, innovación e impacto:* se valorará en las propuestas la capacidad de aportar soluciones originales que aporten notoriedad y modernidad a la marca y sean capaces de generar recuerdo, fidelidad y un vínculo emocional con el público.
- *Calidad técnica:* se valorará el grado de cumplimiento de los trabajos solicitados en la documentación aportada en el Sobre A y la adecuación de éstos, a los requisitos fijados en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Aquellas entidades licitadoras que no hayan obtenido al menos 30 puntos en la valoración técnica total (sobre A), serán calificadas como no aptas y excluidas del proceso selectivo.

Valoración de criterios cualitativos (hasta 50 puntos)

- Estudio de comportamiento y consumo de medios – hasta 5 puntos
- Propuesta del mix de medios y estrategia – hasta 25 puntos
- Óptico detallado de la campaña – hasta 10 puntos
- Pre-evaluación de resultados y estimación de alcance – hasta 10 puntos

19.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

19.2.1 CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos)

19.2.1.1 Discapacidad (hasta 5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos a la entidad licitadora que dedique a la ejecución del contrato un mayor número de personas que participen en los servicios objeto del contrato con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que se supere el porcentaje mínimo legal establecido.

El resto de entidades licitadoras obtendrán una puntuación decreciente conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} \times \frac{NPD}{MO}$$

P= Puntuación obtenida.

NPD= número de personas de la entidad que participarán en el servicio objeto del contrato con una discapacidad superior al 33%.

MO= mejor oferta sobre número de personas con una discapacidad superior al 33% en el equipo adscrito al contrato.

P_{max}=Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación (5 puntos).

19.2.1.2 Capacitación del equipo técnico en materia de igualdad entre mujeres y hombres (hasta 5 puntos).

Se valorará con hasta 5 puntos la formación en materia de igualdad del equipo, distribuidos de la siguiente manera:

Por cada persona del equipo adscrito al contrato: 1 punto por cada 10 horas de formación o la parte proporcional correspondiente.

INTIA se reserva la potestad de inadmitir y/o valorar la documentación presentada que a su juicio no se corresponda con el objeto de este criterio.

19.2.2 PROPOSICIÓN DE DESCUENTOS (hasta 30 puntos)

En este lote la puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{min} + \left(\frac{(P_{max} - P_{min}) \times (D_i - D_{min})}{(D_{max} - D_{min})} \right)$$

Siendo:

Pi = Puntuación correspondiente a la propuesta de descuentos que se está valorando.

Di = suma ponderada de porcentajes de descuento ofertado por la entidad licitadora a valorar expresado con un máximo de dos decimales y minorada por el valor del porcentaje de comisión de agencia.

Para obtener la suma ponderada, los % de descuento se ponderarán de la siguiente manera: Prensa escrita 15%, Revistas y suplementos 15%, Radio 15%, Televisión 15%, Medios on line 15%, Exteriores 20% y Cine 5%

$$Di = (0.15 * \% \text{ descuento Prensa escrita} + 0.15 * \% \text{ descuento Revistas} + 0.15 * \% \text{ descuento Radio} + 0.15 * \% \text{ descuento TV} + 0.15 * \% \text{ descuento Medios online} + 0.20 * \% \text{ descuento Exteriores} + 0.05 * \% \text{ descuento Cine}) - \% \text{ Comisión Agencia}$$

Pmax = Puntuación máxima (= 30 puntos).

Pmin = Puntuación mínima (= 5 puntos)

Dmax = máximo valor de Di entre las ofertas presentadas, expresado con un máximo de dos decimales.

Dmin = mínimo valor de Di entre las ofertas presentadas, expresado con un máximo de dos decimales.

Nota: la incoherencia de (conceptos, cifras) entre la propuesta presentada en el sobre A para la realización de una campaña por importe de 400.000 € (sin IVA), incluyendo comisión de agencia, el presupuesto detallado de dicha campaña presentado en el sobre BC y la propuesta de descuentos, supondrá una penalización en la puntuación del sobre BC, minorándola por el valor en puntos obtenido en el criterio cualitativo **“Propuesta de estrategia y planificación” – hasta 25 puntos**

El resultado se redondeará a 2 decimales.

19.2.3 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (hasta 10 puntos)

Se valorará la documentación relativa a la experiencia de las personas que forman el equipo de trabajo por su participación en contratos de características similares al de esta licitación, según criterio de INTIA, de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO € (sin IVA)	PUNTOS
100.000<valor<200.000	1
200.000<valor<300.000	2
Valor>300.000	3

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

No se regula.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través del PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

- 1- Copia del NIF.**
- 2- Escritura de constitución y/o modificación,** en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.
- 3- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación** de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
- 4- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera,** en los términos establecidos en la estipulación 10 de este Pliego.
- 5- Documentación de acreditación de la solvencia técnica y profesional,** en los términos establecidos en la estipulación 11 de este Pliego.
- 6- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros,** en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta un nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

9- En el caso de que la entidad haya presentado en su oferta la Declaración Responsable del Anejo 6, deberá presentar el “Informe de Trabajadores en Alta” emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los certificados de discapacidad de los trabajadores afectados.

En todo caso, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 bis de la LFCP “Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud de contratar”.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

22. ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se formalizará el contrato a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación anterior, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de dicho plazo.

Formarán parte del contrato las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la entidad adjudicataria.

A petición de la entidad adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y al precio convenido.

El precio de los servicios realizados vendrá determinado por la oferta del licitador.

La entidad adjudicataria emitirá las facturas firmadas (con firma manuscrita o con certificado digital) a INTIA, en la dirección facturas@intiasa.es, tras la formalización de los servicios.

El pago de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, debiendo ser ésta autorizada por el responsable del contrato.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de los precios dados en este pliego.

26. COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la entidad adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Facilitar a la entidad adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.
- Informar a la entidad adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los trabajos a las que se refiere la presente oferta.

27. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos, materiales y tecnológicos para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- La entidad adjudicataria velará por el cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales del contrato evitando provocar modificaciones del mismo y el uso de información confidencial.
- Ejecutará los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a cargo de la entidad adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios,

seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.

- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la entidad adjudicataria y cumplirá con los principios, normas y cánones éticos de las profesiones.
- La entidad adjudicataria se compromete a aportar el personal incluido en su oferta. Dicho personal propuesto no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin el consentimiento expreso de INTIA. En este caso, el personal propuesto deberá contar, al menos, con la experiencia y competencias de la persona sustituida, comunicando con la mayor antelación posible la propuesta de cambio INTIA, al objeto de acreditar los requisitos mencionados.
- La entidad adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que realiza los trabajos, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia entidad adjudicataria, etc.), de manera que la ejecución de los trabajos quede asegurada en los plazos previstos.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Ejecutar los trabajos contratados bajo la supervisión de INTIA, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil o responsabilidad civil profesional que dé cobertura a los daños y perjuicios que pueda ocasionar el adjudicatario durante la ejecución del contrato.

- Dar cumplimiento a las directrices e indicaciones que a los efectos sean señaladas por el representante de INTIA.

A esta relación de obligaciones contractuales de la entidad adjudicataria habrán de añadirse las expuestas en el apartado 5 del Anejo 1 – *Prescripciones Técnicas*.

28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO

28-1 CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la propuesta de descuentos deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo, del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan a ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.
- Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen en la ejecución del mismo.

28-2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

28-2-1 Laborales

1. Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.
2. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la prevención de riesgos laborales para este tipo de eventos.

28-2-2 De género

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

28-2-3 Otros. ética profesional

La entidad adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe. La entidad adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA (<https://www.intiasa.es/web/es/codigo-y-canal-eticos>), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

28-2-4 Medioambientales

Durante la ejecución del contrato, el licitador viene obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental.

Se minimizarán al máximo las afecciones por los residuos generados y se fomentarán los procedimientos respetuosos con el medio ambiente.

La entidad adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste, en el supuesto de que sea prorrogado.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de INTIA.

La entidad adjudicataria no podrán hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de INTIA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

INTIA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a las entidades, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, las mismas adquieren la condición de Encargado de Tratamiento, y quedan obligadas a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anejo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del

contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

- La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

31. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

32. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones que cumpliendo las exigencias a que hace referencia el apartado 5 del art. 114 de la LFCP produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de

unidades ya contempladas en el contrato será obligatorias para el contratista, sin que ello origine derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por INTIA, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones realizadas sin autorización.

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.
- Cuando de la ejecución de los trabajos se generen nuevas situaciones que no han podido ser evaluadas anteriormente.

34. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

35. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, INTIA podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.
- **Faltas muy graves:** incumplimiento en la ejecución de las acciones sustanciales definidas en la oferta, incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

36. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves,** hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves,** hasta el 5% de la adjudicación.

- **Incumplimientos muy graves**, hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

37. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la entidad adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando INTIA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

38. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

39. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

40. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las entidades licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A (en adelante el Responsable) sita en Avda. Serapio Huici – 22 (31610) de Villava – Navarra, con número de teléfono 948013040 y dirección de correo electrónico intiasa@intiasa.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a. Gestionar la participación en la licitación.
- b. En el caso de resultar adjudicataria/seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la entidad licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Villava/Atarrabia 16 de mayo de 2025

Firmado:

Natalia Bellostas Muguerza
Directora Gerente de INTIA, S.A

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS

•Dña. Maite Gabilondo Areta

C/Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)

C.P. 31.610 Villava

Navarra

Tfno.: 948 013040

Correo Electrónico: mgabilondo@intiasa.es

ANEJO 1 - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CONTEXTO

Antecedentes

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, que tiene registrada la marca de garantía Reyno Gourmet (RG) desde 2007.

La marca fue creada para identificar y amparar los productos agroalimentarios con certificación de calidad y otros que, por sus características específicas son susceptibles de diferenciación en la Comunidad Foral. Así, la marca se constituye como una herramienta fundamental para promover y proyectar una imagen común que favorece la implantación e identificación de estos productos en el mercado. Además, entre sus finalidades se encuentra la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada de Navarra, mediante la realización de campañas y acciones de comunicación y la organización y participación en ferias, jornadas y eventos de todo tipo relacionados con la producción y la comercialización agraria. Y éste ha sido el objetivo de la promoción en torno a la marca durante sus 18 años de vida.

En la actualidad, la marca Reyno Gourmet aún bajo un mismo paraguas alrededor de 2.600 referencias de 111 empresas, que incluyen el logotipo de la marca en su etiqueta, símbolo de diferenciación y garantía de calidad, que suponen un volumen total de facturación de 450 M€.

Además, la marca ampara a los productos de Navarra con Certificación de Calidad: Espárrago de Navarra, Pimiento del Piquillo de Lodosa, Alcachofa de Tudela, Aceite de Navarra, Queso Roncal, Queso Idiazábal, Chistorra/Txistorra de Navarra, Ternera de Navarra, Cordero de Navarra, Vino D.O. Navarra, Vino D.O.C. Rioja, Cava, Pacharán Navarro, Producción Ecológica, Alimentos Artesanos de Navarra, Producción Integrada, Cereza de Milagro y Nuez de Navarra. Además de otros productos, originarios o/y transformados en Navarra, que por su por sus características específicas son susceptibles de diferenciación en la Comunidad Foral.

INTIA realiza cada año un plan de Promoción de la marca Reyno Gourmet con inversión pública en campañas de comunicación, marketing y publicidad, patrocinios, eventos y campañas en puntos de venta de las principales enseñas de la Gran Distribución en Navarra y así como en el pequeño comercio.

Durante el año 2021, se llevó a cabo un proceso de licitación para la selección de entidades que han prestado los servicios de estrategia, creatividad y gestión de campañas y acciones de comunicación y publicidad, así como el diseño de materiales y soportes destinados a imagen, promoción o difusión de actividades y productos acogidos a Reyno Gourmet y a los alimentos con calidad certificada de Navarra. Esta licitación, se prorrogó para los años 2022, 2023 y 2024.

En mayo de 2023, el Instituto de Investigaciones de Mercado y Marketing Estratégico IKERFEL realizó el último estudio de posicionamiento de la marca Reyno Gourmet y las referencias agroalimentarias de Navarra. El objetivo principal de esta investigación fue realizar un análisis del conocimiento y posicionamiento de la marca Reyno Gourmet, de los productos agroalimentarios de Navarra y de la campaña publicitaria de 2022, desde una perspectiva metodológica cuantitativa.

A continuación, se recogen los datos evolutivos con respecto a los estudios realizados entre 2020 y 2023 para la marca Reyno Gourmet.

Valoración de los consumidores

- A nivel general, el **producto agroalimentario navarro** tiene una valoración muy positiva. Las personas responsables de compra lo valoran así:
 - Navarra: 99 % lo consideran “excelente”. Nota media: 9,2
 - País Vasco: 86 % lo consideran “muy bueno”. Nota media: 8,1
- El grado de conocimiento de la marca Reyno Gourmet era...
 - Casi universal en Navarra: 94 % en espontáneo y 95 % en sugerido.
 - Discreto en la Comunidad Autónoma Vasca: 20 % en espontáneo y 29 % en sugerido.
 - Además, se conocía más el concepto que su imagen gráfica.
- A nivel general, los **sellos de calidad** presentan un notable protagonismo en la elección de los consumidores (50-60% afirman comprarlos), aunque, en general, existe poco conocimiento y mucha confusión sobre los sellos y sus implicaciones. Se percibe que estos sellos **garantizan**:
 - Origen (criterio por el que más se compran productos certificados en

Navarra).

- Buena relación calidad/precio.
- Mejor calidad organoléptica.
- Controles sanitarios.
- Vinculación a la tierra.
- Respeto al medio ambiente.

La nueva estrategia de campaña de Reyno Gourmet desarrollada entre los años 2020 y 2023 ha mostrado un aumento generalizado de los índices de conocimiento y valoración de la marca en el País Vasco y el mantenimiento de los índices de excelencia y óptimos en Navarra.



PRINCIPALES CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

NAVARRA	Valoraciones positivas 2020	Valoraciones positivas 2021	Valoraciones positivas 2022	PAÍS VASCO	Valoraciones positivas 2020	Valoraciones positivas 2021	Valoraciones positivas 2022
NOTORIEDAD SUGERIDA DE LA MARCA REYNO GOURMET	94%	93%	94%	NOTORIEDAD SUGERIDA DE LA MARCA REYNO GOURMET	20%	17%	28%
IMAGEN DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN DE NAVARRA	99%	95%	97%	IMAGEN DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN DE NAVARRA	86%	84%	89%
PERSONAS CONSUMIDORAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN DE LA MARCA REYNO GOURMET	95%	94%	94%	PERSONAS CONSUMIDORAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN DE LA MARCA REYNO GOURMET	26%	31%	49%
IMAGEN DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN DE REYNO GOURMET	95%	94%	93%	IMAGEN DE LOS PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN DE REYNO GOURMET	46%	51%	55%
PREDISPOSICIÓN A EN UN FUTURO COMPRAR / COMPRAR MÁS PRODUCTOS DE LA MARCA REYNO GOURMET	74%	80%	72%	PREDISPOSICIÓN A EN UN FUTURO COMPRAR / COMPRAR MÁS PRODUCTOS DE LA MARCA REYNO GOURMET	58%	65%	65%
Mantenimiento en índices de excelencia/óptimos				Aumento generalizado			



CARACTERIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET (1)

NAVARRA	% 7-10 2020	% 7-10 2021	% 7-10 2022	GAP (22-20)	PAÍS VASCO	% 7-10 2020	% 7-10 2021	% 7-10 2022	GAP (22-20)
Son productos fiables y de confianza, controlados y certificados	95%	94%	94%	-1%	Son productos fiables y de confianza, controlados y certificados	86%	94%	84%	-2%
Son productos típicos, tradicionales	92%	93%	96%	+4%	Son productos típicos, tradicionales	80%	91%	92%	+12%
Son productos de calidad superior	94%	93%	92%	-2%	Apoya y promueve los sectores agrícola y ganadero	75%	90%	86%	+11%
Apoya y promueve los sectores agrícola y ganadero	85%	88%	87%	-2%	Son productos de calidad superior	83%	89%	92%	+9%
Conocida	82%	83%	85%	-2%	Son productos artesanos	67%	86%	83%	+16%
Con tradición	72%	81%	82%	+10%	Con tradición	54%	77%	70%	+16%
Son productos artesanos	82%	78%	80%	-2%	Conocida	57%	60%	68%	+11%
Mantenimiento en índices de excelencia / óptimos					Aumento generalizado				

(1) Atendiendo a los conocedores de la marca

* En una escala de 0 a 10, donde 0 es "Nada" y 10 "Totalmente". Se muestra el % de 7-10



Diferencias estadísticamente significativas superiores de la última oleada vs la primera oleada



Diferencias estadísticamente significativas inferiores de la última oleada vs la primera oleada

Actualmente

Reyno Gourmet es una marca consolidada en la Comunidad Foral. Sin embargo, en otros territorios, todavía no se encuentra lo suficientemente relacionada con Navarra o con los productos de calidad que ampara.

Resulta necesario priorizar acciones de promoción dirigidas a mejorar el conocimiento de la marca entre los consumidores, vincular la marca con el origen local, con valores asociados a Navarra y con producto de calidad controlado y certificado. Aumentar el conocimiento de marca es especialmente necesario en País Vasco, Madrid y Cataluña, donde Reyno Gourmet todavía no goza de un conocimiento generalizado como la marca de los alimentos de calidad de Navarra. Mientras que, en Navarra, donde la marca ya es conocida, es necesario vincular la marca y los productos de Reyno Gourmet con el origen local y motivar a la compra de los mismos como contribución al desarrollo rural, local y sostenible de Navarra.

Para **proporcionar** una imagen unificada de los productos con calidad diferenciada de Navarra, en 2024 se ha llevado a cabo un trabajo de rediseño de la imagen de la marca y su convivencia con el resto de las marcas de calidad de Navarra, unificando el uso combinado de ellas de una forma uniforme.

Actualmente la marca cuenta con la web: <http://www.reynogourmet.com>

Reyno Gourmet lleva años estando presente en las Redes Sociales a través de perfiles propios (Facebook, Instagram, Twitter y YouTube), donde se ha ido reflejando la actividad de la marca con formatos más o menos adaptados a las características de cada plataforma. Una de las necesidades actuales de la marca para su impulso y dinamización es una estrategia estructurada y alineada con sus objetivos.

Actualmente, Reyno Gourmet tiene activos los siguientes perfiles:

- [Facebook](#): 17.000 seguidores
- [Twitter](#): 10.700 seguidores
- [Instagram](#): 8.062 seguidores
- [YouTube](#): 1.240 seguidores

Otras herramientas y canales en desuso:

- [Blog](#)
- [Slideshare](#)
- [App para Android](#)

Objetivos actuales de Reyno Gourmet

1. Incrementar el conocimiento y valoración del público general hacia la marca navarra “Reyno Gourmet” como una marca que ampara la diversidad de los productos agroalimentarios de calidad de Navarra. Dentro de este objetivo se establecen diferentes objetivos específicos según zona geográfica:

Fuera de Navarra:

- Que el consumidor valore y aprecie los alimentos de calidad de Navarra.
- Vincular la marca a los valores de Navarra.
- Comunicar que es un producto de cercanía y de calidad que contribuye al mantenimiento y al desarrollo de las zonas rurales.

Dentro de Navarra (además de los objetivos específicos anteriores):

- Que el público perciba y conozca que su compra contribuye al desarrollo rural y local de Navarra y a su sostenibilidad.
- Empezar a crear un vínculo entre la marca y los consumidores del futuro, niños y jóvenes de Navarra.

2. Promover nuevas incorporaciones a Reyno Gourmet, en dos sentidos:

- Alimentos que tienen ya alguna de las certificaciones de calidad que se recogen en el reglamento de la marca.
- También se incluyen los alimentos de Calidad diferenciada susceptibles de incorporarse a la marca, y pequeñas producciones de alimentos que se encuentran en fase de estudio para su incorporación a RG.

3. Promocionar las Certificaciones de Calidad que se recogen en el reglamento de la marca y las citadas pequeñas producciones de alimentos singulares de Navarra.

4. Aumentar la presencia y el valor de la marca RG en los puntos de venta.

5. Promover la relación afectiva y la colaboración mutua entre la marca y las empresas acogidas a ella.

6. Continuar trabajando en colaboración con otros Departamentos del Gobierno de Navarra, para aunar esfuerzos en dar más visibilidad a Navarra tanto a nivel nacional como internacional. Trabajar con el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, sobre todo con la Dirección de Turismo, con la Dirección de industria y proyección Internacional.

Zonas geográficas principales de actuación:

Se va a continuar actuando en Navarra como en años anteriores para concienciar al consumidor local de la importancia de “elegir productos de Navarra”.

Además, se va a incidir firmemente y con continuidad en uno de los mercados que se consideran potenciales para el sector de la alimentación navarra, como es País Vasco. Y, por último, se van a realizar actuaciones puntuales en Madrid y Barcelona.

2. ALCANCE DEL CONTRATO DE LICITACIÓN

Con el objetivo de incrementar la notoriedad de la marca y reactivar el consumo de nuestros alimentos a nivel local y en otros mercados estatales que se consideran clave, se va a diseñar, desarrollar y ejecutar un plan de promoción local y nacional para los alimentos de la Comunidad Foral que se materializará principalmente a través del presente contrato de licitación.

Objetivos generales del contrato de licitación

Promocionar y difundir los productos con calidad diferenciada de Navarra, con la marca Reyno Gourmet como referencia común.

1. Promocionar e incentivar la compra habitual de los productos que se acogen bajo su protección.
2. Vincular la marca con los valores positivos de producto y origen de Navarra:
 - Valores del producto: sabor, garantía, calidad, variedad, naturalidad, respeto al medio ambiente, desarrollo rural / local.
 - Valores de Navarra: diversidad, tradición, calidad, confianza, experiencia

y autenticidad.

3. Promocionar y difundir, por ende, la gastronomía de Navarra y otros contenidos relacionados con su producción o elaboración.

Universo de la marca

- a. **Público interno:** agentes involucrados en el proyecto (Gobierno de Navarra e INTIA) de quienes depende tener una marca de calidad agroalimentaria valorada, fuerte, reconocida.
- b. **Empresas** acogidas a Reyno Gourmet y a las marcas de calidad diferenciada de Navarra, y, en general, al sector agroalimentario navarro.
- c. **Compradores:** responsables de las decisiones de compra del sector HORECA y RETAIL.
- d. **Consumidores: la marca se dirige a diferentes segmentos de público:**

Target genérico: Responsables de compra dentro y fuera del hogar que pagan más por productos de calidad, entre los 30 y los 65 años, y residentes en Navarra, País Vasco (incluido el País Vasco Francés), Madrid, y otros posibles puntos de interés a nivel nacional.

Targets específicos (independientes del target genérico):

1. Público de clase media alta de Madrid y Barcelona, de entre 40 y 75 años que valora el producto gastronómico de calidad.
 2. Publico rural, “euskaldun” y/o comprometidos con el producto de cercanía, garantía de origen, producto km 0, sostenible y ecológico de País Vasco y Navarra de entre 30 a 75 años.
 3. Publico foody con una forma de vida moderna, amantes de la cocina gourmet, la música moderna y cocinillas de entre 30 y 60 años.
- e. **Agentes de difusión:** medios de comunicación nacionales y regionales (televisión,

radio, prensa, revistas, medios no convencionales, etc.), medios especializados en agroalimentación, líderes de opinión y otros agentes que destaquen especialmente en el entorno digital.

- f. Instituciones:** empresas, instituciones, asociaciones o entidades relacionadas con el sector agroalimentario.

Zona geográfica de actuación

Navarra, País Vasco (incluido el País Vasco Francés), Madrid, Cataluña y otros posibles puntos de interés a nivel nacional e internacional.

Ideas fuerza a tener en cuenta

La marca Reyno Gourmet debe:

- Relacionarse *fuerte e indisolublemente con Navarra* y, por tanto, con sus valores asociados: un territorio diverso con gran experiencia en la producción de alimentos de calidad diferenciada, una “tierra de Denominaciones de Origen”. Transmitir que Reyno Gourmet es la marca de la alimentación de Navarra.
- Relacionarse estrechamente con los productos que ampara, teniendo en cuenta la gran diversidad de los mismos.
- Conseguir que la marca emocione, que se perciba como querida, atractiva, cercana, y navarra, que conecte con los consumidores reforzando el sentimiento identitario, no sólo en la población navarra sino en todos los mercados.

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La finalidad de este contrato de licitación es la contratación de la entidad que prestará los servicios compra de medios para la promoción o difusión de actividades de Reyno Gourmet y los productos de calidad diferenciada de Navarra.

INTIA podrá contratar también a la empresa adjudicataria, los servicios licitados en esta licitación para otros temas no relacionados directamente con productos de calidad diferenciada.

El **contrato de licitación**, comprende la contratación de los servicios de planificación estratégica de medios, compra de espacios publicitarios en diversos medios y soportes, y evaluación de resultados de las campañas, con un presupuesto máximo de 400.000

euros para Navarra, País Vasco (incluido el País Vasco Francés), y medios especializados y nacionales, pudiendo solicitarse ocasionalmente los mismos servicios en medios y soportes internacionales.

Todos los trabajos presentados se someterán a la revisión por parte del equipo de INTIA y quedarán recogidos en el Plan de medios.

Todas las piezas desarrolladas deberán contar con la presencia de los logotipos y/o audio-logos de Reyno Gourmet, con la alusión a Navarra y/o con el eslogan de la campaña en vigor en el momento de contratación del espacio. La agencia deberá seguir las indicaciones de INTIA.

Información que proporciona INTIA

INTIA proporcionará toda la información y las aclaraciones necesarias para la presentación de proposiciones, entre ellas:

- Manual de identidad corporativa de la Marca Reyno Gourmet
- Folleto de Reyno Gourmet.
- Web www.reynogourmet.com (información sobre D.O.s, RG, recetas, noticias...).
- Listado de empresas acogidas a RG.

4. TRABAJOS A REALIZAR

INVERSIÓN EN MEDIOS

El objeto de este pliego es la contratación de los servicios de planificación, asesoramiento, mediación, compra de espacios en medios de comunicación y otros soportes publicitarios, inserción y evaluación de resultados de las campañas de Reyno Gourmet y los alimentos de Navarra con calidad diferenciada. La estrategia deberá alinearse con la estrategia general de comunicación y el Plan de promoción de Reyno Gourmet, sin que ello suponga un mayor gasto para INTIA.

Este plan se considera flexible, quedando sujeto a cambios en el mercado (retirada de programas, cierre o apertura de soportes, cambios sustanciales de audiencia) y oportunidades estratégicas (eventos relacionados con Reyno Gourmet, propuestas de patrocinio, etc.).

Objetivos específicos: además de los objetivos e ideas fuerza que se establecen para todo el contrato de licitación, este contrato de licitación deberá perseguir la consecución de los siguientes objetivos específicos:

1. Planificar la inversión en los soportes más adecuados en términos de afinidad y eficacia presupuestaria para lograr la mayor difusión y cobertura posible al público objetivo.
2. Mejorar las condiciones de compra en términos de descuentos negociados y comisiones de agencia.
3. Evaluar los resultados y asesorar sobre la conveniencia de reorientar las campañas para adecuarlas a la consecución de los objetivos planteados.

Ámbito geográfico

El plan de medios se deberá ejecutar obligatoriamente en las siguientes zonas diferenciadas:

- Zona 1: Navarra, con el 25 % del presupuesto.
- Zona 2: País Vasco, con el 35% del presupuesto.
- Zona 3: Medios especializados y nacionales, con el 30 % del presupuesto.
- Zona 4: Madrid capital 5,5%
- Zona 5: Barcelona capital 4,5%

Criterios de inversión:

Inversión publicitaria en Navarra y CAV:

1. Audiencia de segmentación cualificada. Es el principal criterio. Ha de procurarse que el mayor impacto de publicidad se dirija a los medios, soportes y formatos con más audiencia de segmentación cualificada, es decir los más afines con el público objetivo específico de Reyno Gourmet. Se determina el Estudio de Audiencias para Navarra y CAV elaborado por la empresa CIES como el común para la distribución publicitaria pública, pudiendo apoyarse complementariamente con otras fuentes reconocidas como EGM (AIMC), Kantar media, OJD, o ComScore.
2. Territorialidad. Existen multitud de publicaciones/medios locales que pueden

suponer un buen vehículo de comunicación para trasladar el mensaje directamente al sector de la población de interés: definición de público objetivo y reparto proporcional entre todos los medios de comunicación que tengan licencia en ese territorio.

3. Público objetivo. Hay que adecuarse a los colectivos de interés que pueden ser diferentes para cada campaña. Valorar los canales más especializados si se considera que el mensaje de Reyno Gourmet va a tener mayor impacto en ellos.
4. Pluralidad lingüística. Se deberán incluir medios en euskera en la planificación, así como procurar la presencia de los dos idiomas y piezas bilingües para toda comunicación, sin zonificación.

Inversión publicitaria en medios especializados y nacionales:

1. Audiencia cualificada. Es el principal criterio. Los datos de audiencias en los que se apoye el plan de medios deberán ser confiables y actualizados y estar avalados por fuentes reconocidas como EGM (AIMC), Kantar media, OJD o ComScore.
2. Territorialidad. Definición de público objetivo y elección del medio o medios con mayor presencia en las zonas estratégicas u objeto de influencia de las acciones de Reyno Gourmet.

Servicios requeridos:

1. ***Asesoramiento y Planificación de la compra de espacios en medios de comunicación y otros soportes publicitarios:***

La adjudicataria, a petición de INTIA y de acuerdo con ésta, propondrá una estrategia general de medios y una planificación de toda la actividad para 2025

Los medios a tener en cuenta son prensa escrita y digital, revistas especializadas y suplementos, radio, televisión, soportes de exterior, diarios on-line, rrss, tv programática, plataformas digitales de video y audio, buscadores y cine.

El importe anual máximo sin IVA para este contrato de licitación es de 500.000 €, incluida la comisión de agencia.

Para cada acción, la adjudicataria realizará una planificación de los medios a utilizar, argumentando una estrategia de medios adaptada a los objetivos, productos y público de interés de cada campaña.

El plan de medios debe enriquecer la publicidad y los contenidos de la marca, garantizando la máxima notoriedad, difusión y cobertura posible en términos de audiencia, impacto y tiempos de exposición.

Si la creatividad facilitada por INTIA sufriera alguna modificación parcial o total durante la vigencia del contrato, el plan de medios deberá adaptarse a la nueva creatividad. Del mismo modo, el plan de medios deberá adaptarse a las prioridades del mercado en cuanto a productos a promocionar y públicos de interés.

Para cada contrato, la empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas:

1. Propuesta argumentada de estrategia de inversión para la consecución de los objetivos.
2. Propuesta de *mix* de medios y planificación de soportes una vez analizadas las necesidades, las audiencias y su adecuación al concepto a comunicar, su penetración y rentabilidad.
3. Pre-evaluación de resultados a obtener con las campañas propuestas y estimación del alcance en términos de GRP's, cobertura, OTS, Impresiones, así como su rentabilidad mediante CPM o similar.
4. Se deberá elaborar un óptico detallado de campaña que recoja todas las acciones incluidas en la planificación (fechas y medios propuestos, formato y número de inserciones, audiencia, coste, ...) y que incorpore un sistema de seguimiento que permita anticipar las próximas acciones, los plazos de entrega, incorporar cambios y verificar el grado de cumplimiento, mes a mes.

2. *Compra de espacios y gestión de medios:*

Corresponderá a la empresa adjudicataria gestionar la compra de espacio en medios y el envío de materiales, así como la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas:

1. Negociar con los medios los costes de inserción de la publicidad y la selección de los espacios idóneos.
2. Ejecutar la compra de espacios publicitarios y enviar los originales a los medios. Incluirá la producción de piezas en determinados soportes con exclusividad o cuando así se requiera excepcionalmente por INTIA.
3. Verificar el cumplimiento de las órdenes cursadas, la recepción de originales y obtener los comprobantes que justifiquen la correcta inserción, emisión y emplazamiento de los anuncios.
4. Verificar mensualmente la correcta facturación por parte de cada medio y responsabilizarse de su abono dentro de los plazos establecidos por INTIA.
5. Facturar a INTIA las inserciones realizadas cada mes, mediante la emisión de una única factura mensual en la que se detalle la relación de anuncios/campañas contratados en dicho mes, desglosando los importes por acción y medio. El importe de cada acción será el que resulte de aplicar los descuentos ofertados a las tarifas oficiales, cantidad a la que se sumará el porcentaje ofertado de cursado de la agencia.

3. *Seguimiento y evaluación de resultados:*

El adjudicatario deberá realizar el seguimiento, control y evaluación, por campañas y mercados de interés, informará de la evolución de la audiencia durante la campaña y sugerirá las variaciones necesarias para que se incremente el número de impresiones y asesorará sobre la conveniencia de reorientar las campañas por cambios en el consumo de medios, en la oferta de soportes o cualquier otra circunstancia para adecuarlas a la consecución de los objetivos planteados.

La empresa adjudicataria deberá entregar los siguientes informes de cobertura, alcance y rentabilidad de las acciones contratadas en términos de CPM o dato equivalente. Dichos informes deberán incorporar los indicadores consensuados con la empresa adjudicataria que serán requeridos por INTIA.

1. Informe de evaluación de cada oleada de campaña.
2. Detalle de indicadores (nº de medios, nº de inserciones, alcance, GRPs) por campaña realizada.
3. Informe de evaluación final anual y recomendaciones para la siguiente campaña.
4. Informes periódicos que se comprometa a entregar en su propuesta.

Condicionado de medios y formatos

Las inserciones en los medios citados deberán adaptarse al siguiente condicionado:

- **EXTERIOR:** Deberán incluir en su precio la producción de originales, así como su colocación.
- **TELEVISIÓN:** Al menos el 60% de los GRPs ofertados en este medio deben planificarse en prime time. Al menos el 40% estarán posicionados en primera o última posición dentro del corte publicitario. No se admitirán inserciones en horario de 01:00AM a 08:00AM.
- **PRENSA ESCRITA** (incluyendo suplementos): El plan deberá incluir medios líderes de opinión en los mercados prioritarios, publicaciones y suplementos especializados en gastronomía, turismo y viajes. Todas las inserciones se planificarán en color y en página impar. Se negociará la publicación de contenidos en los soportes contratados dentro del plan, así como la difusión de contenidos en sus plataformas *online*.
- **REVISTAS:** El plan deberá contener medios locales de entornos rurales locales y medios especializados en gastronomía, turismo y viajes. Todas las inserciones se planificarán en color y página impar.
- **RADIO:** Al menos el 20% de las cuñas estarán situadas en primera o segunda

posición dentro del corte publicitario. Al menos el 50% de las cuñas se emitirán en horario de 7:00AM a 10:00AM de lunes a viernes. No se admitirán inserciones de 1:00 a 7:00AM.

- **INTERNET- medios on line:** búsqueda de portales y soportes más adecuados para el target que reporten mayor impacto de marca, link building y posicionamiento en buscadores.
- **CINE:** Selección de salas conforme a la estrategia según mercados y programación de pases en eventos de afluencia masiva a salas de cine como la "Fiesta del Cine".
- **REDES SOCIALES:** Inversión sobre contenido orgánico publicado.

Información aportada por INTIA/Reyno Gourmet

Originales de todas las piezas de publicidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y los contenidos (*branded content*) solicitados por la empresa adjudicataria para los soportes y medios contratados.

Contenidos a tener en cuenta para la planificación de medios

Se prevén las siguientes campañas, eventos y acciones susceptibles de ser comunicadas a través de publicidad entre abril/mayo y diciembre:

- Campaña de publicidad de Reyno Gourmet:
 - Navarra y País vasco. (Se prevén dos olas, una de mayo a julio y otra de octubre a diciembre).
 - Madrid y Barcelona (campaña local en primavera).
 - Medios especializados (todo el año).
 - Revistas y suplementos y otros medios nacionales (todo el año).
- Campañas de apoyo a eventos de marca.

Estas acciones podrán ser objeto de planificación específica a requerimiento de INTIA y sujetas a su aprobación final.

Otros requerimientos

1. En un plazo máximo de 1 semana tras la confirmación del plan de medios, el adjudicatario transmitirá a INTIA las especificaciones técnicas de todos los soportes contratados. Dicha solicitud incluirá la información de soporte, formato, medidas en milímetros o píxeles (ancho x alto), limitaciones y especificaciones técnicas y fecha límite de entrega.
2. Facilitará a INTIA las estadísticas de audiencias.
3. La adjudicataria deberá aportar y actualizar permanentemente durante la duración del contrato las tarifas oficiales de los medios y soportes utilizados.

Equipo de trabajo

Para la prestación del servicio se requieren un mínimo de 2 personas, al menos una de ellas con titulación universitaria de licenciatura o grado en Publicidad, con formación acreditada en marketing digital y una segunda con titulación equivalente reconocida por la autoridad competente.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario:

1. Realizar los trabajos recogidos en el punto nº 4 de las presentes prescripciones técnicas, ajustándose a las pautas que establezca INTIA.
2. Realizar las reservas de espacio necesarias y recoger los comprobantes de emisión o difusión de las publicidades entregadas por INTIA.
3. La realización de cuantas propuestas, modificaciones o ajustes sean necesarios o se indiquen desde INTIA.

4. INTIA establecerá los plazos de los diferentes trabajos. La adjudicataria deberá dar respuesta a las necesidades puntuales urgentes del cliente en un plazo de 48 horas.
5. La adjudicataria designará un interlocutor con INTIA y asegurará la atención todos los días de lunes a viernes, cubriendo en su caso los festivos. A tal efecto, la adjudicataria facilitará al menos una persona de contacto mediante teléfono móvil.
6. Los contratos derivados de esta licitación tienen como objetivo difundir una imagen de marca cohesionada, coherente y unificada de la marca Reyno Gourmet y los productos con calidad diferenciada de Navarra en todos los medios, acciones y soportes, para que el consumidor la identifique en cualquier lugar, ya sea en soportes online o físicos. Para ello, se requerirá a la empresa adjudicataria que realice un trabajo colaborativo con el resto de agencias, compartiendo para ello cualquier información que le sea requerida por INTIA para facilitar la correcta ejecución de las campañas y acciones de la marca Reyno Gourmet. Es decir, que los diseños, contenidos y soportes realizados dentro del presente contrato de licitación podrán ser utilizados, a criterio de Reyno Gourmet, en otras acciones y soportes, con independencia de su importe. Dichos diseños, contenidos y soportes podrán ser adaptados o versionados siguiendo las indicaciones dadas por Reyno Gourmet y atendiendo a las recomendaciones dadas por sus autores originales.

6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Las estrategias, diseños, contenidos y soportes confeccionados en el marco de este contrato son propiedad de INTIA, que podrá utilizarlos en cuantas acciones desee, sin límite de tiempo (con el límite de los derechos de modelos, fotos y música). INTIA adquirirá la totalidad de los derechos de explotación económica en su máxima extensión territorial y temporal.

7. COORDINACIÓN Y GESTIÓN

El Servicio de Promoción del Área de Innovación en la Cadena de Valor de INTIA será quien coordine y supervise este contrato.

INTIA será quién tenga la capacidad de autorizar cualquier alteración de las condiciones en que se desarrollen los trabajos especificados en este pliego. Cualquier circunstancia imprevista, deberá ser comunicada y, en su caso, aprobada por esta entidad.

En cualquier momento puede ser requerida información relativa al estado, gestión y grado de ejecución de los trabajos encargados.

Sobre Reyno Gourmet

Reyno Gourmet, es una marca creada en el año 2007 por el Gobierno de Navarra que ampara productos agroalimentarios con certificación de calidad de la Comunidad Foral, proyectando una imagen común que favorece la implantación e identificación de estos productos en el mercado, e impulsa su notoriedad y prestigio entre los consumidores.

Reyno Gourmet aúna bajo su marca productos de 7 Denominaciones de Origen Protegidas, 6 Indicaciones Geográficas Protegidas, los Alimentos Ecológicos y otras 2 certificaciones de calidad autonómicas, Artesanos de Navarra y Producción Integrada; además productos que cuentan con diferenciales de calidad acreditados por sistemas de aseguramiento de la calidad de reconocimiento internacional. Más de 2.727 referencias de 116 de empresas incluyen el logotipo de la marca Reyno Gourmet en su etiqueta, símbolo que garantiza la calidad.

La Sociedad Pública de Tecnologías e Infraestructuras de Navarra (INTIA), dependiente del Gobierno de Navarra, es la encargada de la promoción y dinamización de los productos de las denominaciones de calidad, así como de la marca Reyno Gourmet.

¿Por qué nace Reyno Gourmet?

El sello de Reyno Gourmet (que aparece en las etiquetas de todos los productos asociados) se ha convertido en todo un referente para los consumidores más exigentes que lo reconocen como una garantía de calidad. Y es que pertenecer a Reyno Gourmet significa que el producto ha pasado unos estrictos controles en todas las fases de su elaboración que aseguran su excelencia.

Web Reyno Gourmet: www.reynogourmet.com

Listado de empresas Reyno Gourmet

AIDIN MERMELADAS ARTESANAS

AIMAR | DELICONSERVAS MEDRANO

ANKO

ANTONIO ANAUT

ARDIARANA

ARGAL

ARRAZTIO ESNEKIAK

ARTAJO

ASPACE

AVÍCOLA ABAIGAR

AZANZA

BARQUILLOS EL CAPOTICO

BELSI

BIOSASUN

CAFÉS PLAZA DEL CASTILLO

CAMPOREL DELICATESSEN

CARNICERIAS SAN MIGUEL

CARNICERÍA ARILLA

CARNICERÍA JAVIER SANZ

CARNICERÍA MANOLO MAZO

CASA SALINAS

CASA VIDAURRE – OBRADOR ARTESANO

CEBOLLAS MARCHITE

CHOCOLATES SUBIZA

CICHORIUM

CONFITERÍA CERERÍA DONÉZAR

CONSERVAS ARTESANAS CAPULLO

CONSERVAS ARTESANAS MARÍA JESÚS

CONSERVAS ARTESANAS RUBIO

CONSERVAS ASENSIO

CONSERVAS ITURRI

CONSERVAS LARRINAGA

CONSERVAS LODOSA

CONSERVAS MEDRANO

CONSERVAS RÍA | SON-RÍA

CÁRNICAS IRIGUIBEL

DANTZA

DULCES ARTESANOS GARRARTE

DULCES ARTESANOS VIRGEN DE UJUÉ

ECOVINAL

EKOLO

EL ALCARAVÁN

EL BORDON

EL CASERÍO DE TAFALLA

EL ENCIERRO

EL ESCOLAR

EL GERRIKO

EL NAVARRICO

EL PANADERO DE EUGUI

EMBUTIDOS ARBIZU

EMBUTIDOS ARIZALETA

EMBUTIDOS ARRIETA

EMBUTIDOS ARTESANOS JUAN FLORES

EMBUTIDOS ARTESANOS OCHOA

EMBUTIDOS HORTANCO

ERLANKI

ERROTAZAR

ESARTE

EMBUTIDOS GOIKOA

FRUTAS Y HORTALIZAS DE FONTELLAS

GALAR FOODS

GILVER

GRANJA EL MORO

GRUPO AN | AVÍCOLA DE MÉLIDA

GRUPO AN | SECCIÓN HORTOFRUTÍCOLA

GVTARRA

HELADERÍA NALIA

HELADOS ARTESANOS MENDOZA

HUEVOS CAMPEROS LACUBEGI

HUEVOS CAMPEROS LARRAZ | ALAIN BERASTEGI MARIÑELARENA

HUEVOS CAMPEROS LARRAZ | VIDÁN SEGURA Y YANCI SAN MARTIN

HUEVOS CAMPEROS LARRAZ | ÁNGELA IRISARRI

IRULAR MERMELADAS ARTESANAS

J. VELA

JF ARRIEZU BODEGAS

JOSENEA BIO

JUANCHU

JOSÉ LUIS DE LA VICTORIA GARIJO

KATEALDE ARTESANOS

LA CASA DEL ACEITE

LA MAJA

LA PANPINELA

LA TUDELANA | DELICONSERVAS MEDRANO

LACTURALE

LEFRAMA

LICORES BAINES

LICORES USUA

LOREKI-RAMOS DE FRUTA

LA MEJOR CEREZA DE MILAGRO

LÁCTEOS GOSHUA

LÁCTEOS LAS TRES SIERRAS

M. ETXENIKE

MAINEGRA

MARTIKO

MASKARADA

MCA SPAIN

MIEL BAIGORRI

MOLINERO

NAVARRA DE EMBUTIDOS

OLIVAR DE LA RIBERA

ONKIZU

ORDOKI

PAN DE ARGUIÑARIZ

PASTAS MONASTERIO DE CASCANTE

PEDRO LUIS

PEDRO MAYO

POLLOS KIKO

POSTRES TRADICIONALES DE ULTZAMA

QUESOS LARRA

QUESOS MIGUELITO

RONKARI

ROSQUILLAS UBAGUA

SAL D'ORO

SARALEGI TALOAK

SEÑORIO DE SARRÍA

T. VERGARA E. OCHOA DE OLZA

TIKAL NUTS

TOMATE DE ARTAJONA

TRUJAL MENDIA

VIUDA DE CAYO

ZOCO

ZR AGRICULTURE, S.L

ANEJO 2a - GUIA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC

Ir a la web: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

Una vez en la página, marcar “soy un operador económico” e “importar un DEUC”.

En “examinar”, cargar el archivo en formato xml (previamente descomprimir el archivo zip en tu pc. Se obtendrá el archivo “espd-request.xml” que es el que se debe cargar desde la página web).

Ver pantalla:

Bienvenido al servicio DEUC

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE. Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico.

La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

Para más información sobre el DEUC, sírvase pulsar [aquí](#)

Si le interesan las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el DEUC, consulte [Folleto de preguntas más frecuentes](#)

¿Quién es usted? ⓘ

☐ Soy un poder adjudicador ⓘ

☐ Soy una entidad adjudicadora ⓘ

☒ Soy un operador económico ⓘ

¿Qué desea hacer?

☒ Importar un DEUC ⓘ

☐ Fundir dos DEUC ⓘ

☐ Generar respuesta ⓘ

Cargar documento

Cargue una solicitud DEUC o una respuesta DEUC

Examinar...

- Una vez cargado en la página del DEUC, se debe seleccionar “¿dónde tiene la sede su empresa?” y marcar “siguiente”.
- Se accederá a una nueva página en donde se deben ir completando todos los campos (a partir de “Parte II: Información sobre el operador económico” hasta “finalización”).

- Al final, marcar “visión general” y, si está todo conforme, “descargar como” (opción en pdf) y de ahí firmarlo digitalmente para incluirlo dentro del sobre de la oferta para el concurso.

ANEJO 2b - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CATEGORÍA DE EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Declara:

1. Forma de participación: individual o conjunta.....

En el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP y la estipulación 17.1.1.2 del pliego regulador, aportar la siguiente documentación:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de entidad de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- Cada una de las personas que constituyan una entidad de participación conjunta deberán presentar su correspondiente *Anejo 2 DEUC, Anejo 2b y Anejo 3*.

2. En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar (marcar con una X) categoría conforme a los criterios expuestos en la tabla en la estipulación 17-1-1-2 de este pliego:

CATEGORIA EMPRESA	Indicar con una "X"
Mediana	
Pequeña	
Micro	

(fecha y firma).

ANEJO 3 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANTENIMIENTO MEDIOS HUMANOS Y CONFLICTO DE INTERESES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPRA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA 2025.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
Dirección de correo electrónico	
En representación de	
Con C.I.F.	

Declaro:

1- Mantenimiento de los medios humanos

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a INTIA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INTIA para hacerla efectiva. En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

2- Conflicto de intereses

Manifiesto que ni esta ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación

(fecha y firma).

ANEJO 4 - PROPOSICIÓN DE DESCUENTOS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPRA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA 2025.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

enterado/a de la licitación para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPRA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA 2025**, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:

SUMA DE DESCUENTOS
<i>en cifras</i>

(Fecha y Firma)

ANEJO 5 - TABLA EXCEL “PROPUESTA DE DESCUENTOS”

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPRA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA 2025.

PROPUESTA DE DESCUENTOS Y COMISION AGENCIA			
PLAN DE MEDIOS Y GESTIÓN PUBLICITARIA			
Tabla 1			%
Comisión de agencia - cursado, en forma de porcentaje sobre el importe de compra de espacios			
Tabla 2		A rellenar por el licitador	
MEDIO	SOPORTE	% DESCUENTO MÍNIMO SOBRE TARIFA OFICIAL	% Descuento mínimo medio / soporte
PRENSA ESCRITA	Soporte 1		#DIV/0!
	Soporte 2		
			
	Soporte n		
	Otros soportes no definidos		
REVISTAS Y SUPLEMENTOS	Soporte 1		#DIV/0!
	Soporte 2		
			
	Soporte n		
	Otros soportes no definidos		
RADIO	Soporte 1		#DIV/0!
	Soporte 2		
			
	Soporte n		
	Otros soportes no definidos		
TELEVISIÓN	Soporte 1		#DIV/0!
	Soporte 2		
			
	Soporte n		
	Otros soportes no definidos		
MEDIOS ON LINE	Soporte 1		#DIV/0!
	Soporte 2		
			
	Soporte n		
	Otros soportes no definidos		
EXTERIORES	Soporte 1		#DIV/0!
	Soporte 2		
			
	Soporte n		
	Otros soportes no definidos		
CINE	Descripción 1		#DIV/0!
	Descripción 2		
			
	Otros medios no definidos		
Di			#DIV/0!
	(fecha y firma).		

ANEJO 6 - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL Nº DE PERSONAS ADSCRITAS AL CONTRATO CON UNA DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPRA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA 2025.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la entidad licitadora certifica:

Nº de personas de la entidad licitadora que participarán en el servicio objeto del contrato con una discapacidad igual o superior al 33%.	
--	--

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO 7 - DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE LA ENTIDAD LICITADORA DECLARA LA TITULACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPRA DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS REYNO GOURMET Y CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA 2025.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Qué el personal adscrito al contrato objeto de licitación está formado por:

Nombre	Apellidos	DNI	Titulación

La persona que asume las funciones de responsable del equipo e interlocutor con INTIA es:

(Lugar, Fecha y Firma)